

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°129 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°129 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 31 de enero de 1979. Se inicia a las dieciséis horas con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica; M.S José Andrés Masís de la Universidad Nacional y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el acta N°128.

ARTICULO 2

SE ACUERDA dejar pendiente para una próxima sesión, la carta enviada por el Secretario de la Seccional CONARE del SINDEU solicitando que el CONARE se acoja a lo estipulado en el nuevo Reglamento de vacaciones de la Universidad de Costa Rica, en lo relativo a vacaciones para el personal docente (30 días hábiles), para que sea aplicado al personal investigador y de Dirección de OPES.

ARTICULO 3

Los señores Rectores presentan sus observaciones a los documentos de la "Evaluación General de la Planificación y Previsión de Recursos Financieros en la Educación Superior, según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980".

El Ing. Quirós manifiesta que posteriormente enviará a OPES otras observaciones adicionales que personal técnico del Instituto Tecnológico de Costa Rica le está haciendo a dicho documento.

SE ACUERDA que el Fascículo N° 1 de la Evaluación PLANES 1976-1980 una vez aprobado, sea publicado como el tomo N° 1 del PLANES II.

ARTICULO 4

Sobre las proyecciones preliminares de la Educación Superior, la Ing. Zomer informa: "El documento que se les envió sin portada que es el de proyecciones de financiamiento, le hacen falta aún todos los anexos, los cuales les serán enviados próximamente. Debo informarles sobre algunos supuestos que contiene el documento de financiamiento: en primer lugar, esto se basa en tres proyecciones: la de matrícula, la de los ingresos del Gobierno Central y la de gasto por alumno de la Educación Superior.

La Matrícula consta en el Fascículo N°2 "Proyecciones Preliminares de la Matrícula de la Educación Postsecundaria en Costa Rica, 1979-1985 en que analizamos cinco alternativas. El problema de proyectar la matrícula es que si no la proyectamos suficientemente bien cuando habían tres instituciones que podían fijar su política de admisión, es doblemente más difícil proyectarla cuando hay más de ocho instituciones en el sistema de Educación Superior y no se puede decir a una de ellas cuál va a ser su matrícula y su política de admisión, o sea que ya no es un sistema independiente, entonces todas nuestras proyecciones dependen de cuan bien sepamos lo que va a hacer cada institución.

Lo que se ve en esas proyecciones es que de continuar con los supuestos de admisión estipulados por cada Institución a la fecha, entre todo el sistema se admite a más del 100%, por lo que hubo que establecer una alternativa en que todo el sistema (incluyendo las Instituciones del Parasistema Postsecundario) admite el 100%. Sin embargo, para efectos de las Instituciones de Educación Superior tomamos una alternativa en que todo el sistema le llega más del 100%, pero es porque para las Instituciones de Educación Superior da una mayor matrícula. Todas las alternativas de matrícula dependen muy fuertemente de la decisión que tomen las Instituciones de Educación Superior de cuántos alumnos admiten.

El otro problema son las proyecciones de ingresos del Gobierno Central y del Fondo de la Educación Superior y otros ingresos de las Instituciones que están en el Fascículo N°3, "Proyecciones Preliminares sobre el Financiamiento de la Educación Superior en Costa Rica, 1980-1985". Desde el punto de vista del análisis de la base histórica en los datos tanto la matrícula como las proyecciones financieras tienen una base muy sólida, algunas proyecciones de ingreso propio de las instituciones se hacen en función de la matrícula porque no hay otro parámetro con cual relacionarlas; otra simplemente es un comportamiento de tendencia histórica. Las proyecciones de ingresos del Gobierno Central y del Fondo de la Educación Superior están sujetas al cambio de las políticas del Gobierno. Finalmente la más débil de todas las proyecciones que están en el documento, es la del gasto por alumno. Como no hemos hecho aun el PLANES II y no hemos proyectado rubro por rubro las necesidades, lo que se hizo para efecto de este primer documento, es en primer lugar, escoger como gasto promedio futuro de las Instituciones el promedio de los gastos observados en los últimos cinco años. Hicimos otra alternativa muy interesante que es la siguiente: se hizo una regresión de los gastos históricos de cada Institución, lo que arrojó los siguientes resultados: la tendencia del gasto de la Universidad de Costa Rica va en aumento; la del Instituto Tecnológico de Costa Rica disminuye de una manera drástica, en el caso de la Universidad Nacional la proyección va en aumento, pero mucho más fuerte que la de la Universidad de Costa Rica. De manera que con esta alternativa no hicimos proyecciones por Institución, si no que tomamos el promedio de la Educación Superior y lo proyectamos a la Educación Superior. Por supuesto que las dos alternativas son débiles pero útiles para un primer análisis de los recursos financieros necesarios: las dos alternativas dan dos proyecciones de gastos y entre ambas va a estar el gasto de la Educación Superior. Todos estos son gastos de operación, no de inversión".

SE TOMA NOTA.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°129 DEL CONARE

ARTICULO 2

SE ACUERDA dejar pendiente para Una próxima sesión, la carta enviada por el Secretario de la Seccional CONARE del SINDEU solicitando que el CONARE se acoja a lo estipulado en el nuevo Reglamento de vacaciones de la Universidad de Costa Rica, en lo relativos vacaciones para el personal docente (30 días hábiles), para que sea aplicado al personal investigador y de dirección de OPES.

ARTICULO 3

SE ACUERDA que el Fascículo N° 1 de la Evaluación del PLANES 1976-1980 una vez aprobado, sea publicado como el tomo N° 1 del PLANES II.